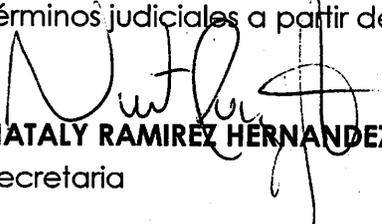




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 3 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con solicitud de terminación del proceso. Provea.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Se deja constancia que debido a la situación de emergencia social y sanitaria, así como el estado de calamidad pública que vive el país, con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, mediante Acuerdo No. CSJMEA20-25 de fecha 17 de marzo de 2020 se decretó el cierre extraordinario y la consecuente suspensión de términos procesales de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio, desde el 17 de marzo de 2020, prorrogándose mediante los acuerdos Acuerdo No. CSJMEA20-26 de fecha 19 de marzo de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11532 de fecha 11 de abril de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11546 de fecha 25 de abril de 2020, Acuerdo PCSJA20-11549 de fecha 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 de fecha 22 de mayo de 2020 y finalmente mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, disponiéndose el levantamiento de la interrupción de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020. Conste.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Atendiendo el memorial suscrito por la abogada **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ** en calidad de apoderada judicial del extremo demandante, mediante el cual se solicita se decrete la terminación del presente proceso por novación de las obligaciones contenidas en los pagarés de los cuales fue librado orden de pago, este Despacho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 461 C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por Novación de la obligación.

SEGUNDO: DESGLOSAR los documentos base del recaudo ejecutivo para ser entregados a la parte ejecutada, con las constancias respectivas.

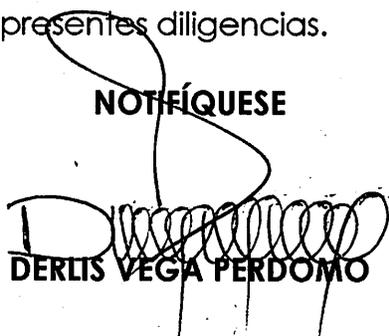
TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto, líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: El archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez


DERLIS VEGA PERDOMO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PUERTO CARRERO - MICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO

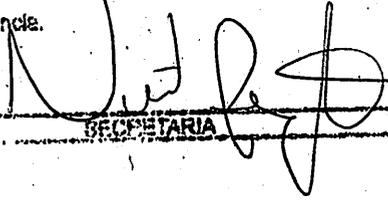
16 SEP 2020

en la fecha se notifico por

anotación en ESTADO No.

13

la anterior Providencia.



SECRETARIA